

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la liquidación de costas, a cargo de la parte DEMANDADA, arroja el siguiente resultado:

<u>Agencias en Derecho</u>	<u>\$ 1.900.000</u>
Total	\$ 1.900.000

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2020.

MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

AUTO:	No. 1604
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	Banco Coomeva S.A.
DEMANDADO:	Johnattan Erik Lerma López
RADICACIÓN:	760014003033-2019-00931-00

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante auto precedente, se ordenó condenar en costas a la parte demandada, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: AGREGAR al plenario las constancias de radicación de los oficios de embargo de cuentas y vehículo allegadas por el apoderado actor.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica¹
VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>En estado N° 073 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.</p> <p>Santiago de Cali, <u>1 de septiembre de 2020</u></p> <p>MARILIN PARRA VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

¹ Se puede validar en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4e382abe06240861c9d1c2a2cba40a6094d47774093e271a831c856de2c89e4

Documento generado en 31/08/2020 03:21:32 p.m.